

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57447 MADRID

El Juzgado n.º 2 de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1167/2018 seguido respecto de la entidad PANADERÍA VIAM, S.L., con CIF n.º B/ 86718731, por Auto de fecha 26 de noviembre de 2018 se ha acordado la declaración así como simultáneamente la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 176 bis 2 y 3 LC.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A180071510-1